



<b>EXPEDIENTE:</b>	CP08/411	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	AUDIENCIA AL INTERESADO
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	LAURA URSACHE	<b>DNI:</b>	88.851.75
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	AVDA. CONSTITUCIÓN, 52		
<b>LOCALIDAD</b>	MOSTOLES		MADRID
<b>HECHOS</b>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 MESES
<b>ÓRGANO QUE</b>	Director General del Medio Natural		
<b>INSTRUCTOR/A:</b>	María José Casares Mateos	<b>SECRETARIA:</b>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por computa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.</i>		

• • •

### *ANUNCIO de 6 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz. (2009083821)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se detallan en el Anexo, la resolución de los expedientes que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en base a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ellos sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. de San Vicente, 3. 06071 Badajoz.

Mérida, a 6 de octubre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



## ANEXO

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	LOCALIDAD	ART. INFRINGIDO	SANCIÓN
BC.07/088	D. Rafael de la Torre Prieto	30.515.865-V	Córdoba	90.18, en relación con 3.1.A) OGV y 90-3	400 €
BC.07/122	D. Augusto G <sup>a</sup> . de Vinuesa Vasfillo	09.188.049-D	Mérida	91.6 y 90.32	1.940 €
BC.07/132	D. Nicolás Expósito Iglesias	14.328.675	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	91.9	760 €. 2 años sin licencia.-
BC.07/209	D. Fabio José Ruiz González	09.182.728-R	Mérida	90.33 en relación con 57.322.	300 €. 1 año sin licencia.
BC.07/221	Club "La Valdigüña"	8209198. G-06375992	Badajoz Llerena	89.34 91.27	8.000 900 €.2 años suspensión del acotado
BC.07/246	D. Saturnino López Arias	8.642.942-W	Mérida	89.5, en relación con 61.3	90 €.
BC.07/266	Agromsalva S.A.	A-6032080	Badajoz	89.8, en relación con 2º Decreto 90/91.	100 €.
BC.07/266	D. J. Fc <sup>aa</sup> . Trinidad de la Concepción	08.833.693-	Badajoz	91.6;9011 Y 90.32, en relación con 57.32.10	1.100 €.3 años sin licencia.
BC.07/275.-	D. Benito Acebedo Pozo	76.228.345-C	Guareña	90.29	360 €. año sin licencia.
BC.07/389	D. Jerónimo Fernández García	53.576.238-S	Quintana de la Serena	90.11	360 €1 año sin licencia.
BC.07/398	D. Hidalgo Rodríguez González	8.804.626-L	Salvatierra de los Barros	90.11	300 €. 1 año sin licencia.
BC.07/409	D. Manuel Cordero Gómez	28.967.429-X	Cáceres	90.5	150.26 €
BC.07/412	D. José Manuel Moral Esperanza	80.078.629	Badajoz	89.5, en relación con 61.4	100 €
Bc.07/418	D. Eduardo Basagoiti Olano	33.516.517-C	Madrid	90.3, en relación con 16.2	300 €. 1 año sin licencia
BC07/436	D. José Molina Salazar	09.170.850-Z	Don Benito	90.11	300 € 1 año sin licencia.
BC 07/442	D. Antonio Ruiz González	9.158.940	Alange	91.39	900 €.2 años sin licencia
BC.07/450.	D. Tomás Martín Pérez	80.065.329-Y	Badajoz	90.11 y 91.20, en relación con 57.32.6	1.200 €. 3 años sin licencia
BC 07/458	D. José Miguel Navarro Manzano	53.365.614	Don Benito	90.11	300 €.1 año sin licencia.
BC 08/002	D.. Felipe González Maqueda	9.163.473-C	Aceuchal	91.18, en relación con 7.c) O.G.V.2007/2008	960 €.2 años sin licencia.



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	LOCALIDAD	ART. INFRINGIDO	SANCIÓN
BC.08/008	Dña. Guadalupe Morales Morales	435.162-W	Madrid	91.27	601 €.
BC.08/013	D. Marco P. Fernández. Pascoa	12.206.1121	Co-Lasvre.(Portugal)	91.18, en relación con 3.1-a).O.G.V. 2007/2008	900 € 2 años sin licencia
BC.08/093.	D. José Fernando. Núñez García	45.555.977	Bienvenida	89.5 en relación con 61.4	90 €
BC 08/113	D. Juan Antonio Megías Benegas	08.788.148	Badajoz	91.6 y 90.11	1215 €. 3 años sin licencia.
BC 08/114	D. Juan Megías Núñez	80.076.572	Badajoz	91.6 y 90.11	1.215 €.3 años sin licencia.
BC 08/134	D. Fernando Estévez Márquez	08.871.561-R	Badajoz	89.5, en relación con 61.3	100 €.
BC 08/157	D. Juan Macías Corcho	80.099.294-T	Badajoz	91.20, en relación con 57.32.2, 91.6 y 90.11	1.500 € y 3 años sin licencia
BC 08/169	D. Francisco Santos González	8.784.794-J	Badajoz	91.21, en relación con 57-32.-6 y 91.6	1.200 € y 2 años sin licencia
BC 200/08	D. Javier Torosio Jiménez	28.967.813-A	Puebla de Obando	91.20, en relación con 57.32.8	750 € y 2 años sin licencia
BC 202/08	D. Miguel Ángel Cabello González	80.061.482-T	Navavillar de Pela	91.9	1.500 € y 3 años sin licencia.